

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJOS DIRIGIDOS, PASANTÍAS, TESIS Y PROYECTOS DE GRADO

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES). El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, es la principal autoridad en dar cumplimiento a las normas laborales y en promover la generación de empleos dignos y sostenibles del país y se constituye en actor principal de la construcción de una Bolivia digna, soberana y productiva. Teniendo como misión garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones socio-laborales de las trabajadoras y los trabajadores, de las servidoras y servidores públicos; promover y defender el trabajo y empleo digno; erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral en el marco de la construcción de la economía plural.

La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, como institución pública, autónoma y estratégica de Educación Superior, asume el compromiso para la formación de profesionales, como agentes de cambio, con principios y valores éticos y morales, con pensamiento crítico, alta responsabilidad y pertinencia social, mediante la generación y el desarrollo del conocimiento científico, investigación, innovación, emprendimiento e interacción social con criterios de calidad, para el desarrollo de la sociedad.

En razón a lo expuesto, ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades y tareas propias, así como la optimización de sus recursos humanos, a través de la asistencia recíproca.

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.

Mediante Resolución Ministerial 330/21 de 1 de abril de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantía, Tesis y Proyecto de Grado del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

SEGUNDA.- (PARTES). Son partes del presente Convenio:

- 1.1 El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**, legalmente representado por **Verónica Patricia Navia Tejada**, con Cédula de Identidad N° 1906291-1G Beni, en calidad de Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, designada mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 9 de noviembre de 2020, con domicilio principal en la calle Yanacocho esquina Mercado s/n de la



ciudad de La Paz, que para fines del presente convenio en adelante se denominará **MTEPS**.

- 1.2 La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, legalmente representada por **Vicente Remberto Cuellar Téllez**, con Cédula de Identidad N° 3857925, en calidad de Rector, conforme Resolución C.E.U. N° 304/2021 de 15 de septiembre de 2021 y Acta de Posesión de Autoridades Electas de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno Gestión 2021-2025, de 23 de septiembre de 2021, con Sede Administrativa en la Avenida 26 de Febrero "Campus Universitario" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **UAGRM**.

TERCERA.- (OBJETO). El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración y coordinación para la selección e incorporación de Estudiantes y/o Egresados de las distintas Carreras de la **UAGRM**, para que desarrollen actividades de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales del **MTEPS**, sujetos a reglamentación de las partes.

CUARTA.- (DEFINICIONES). A los efectos de interpretación del presente Convenio, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. **PASANTÍA.-** Se entenderá como Pasantía a las actividades y/o trabajos específicos desarrollados por estudiantes de último año de estudio y/o egresados, para complementar los conocimientos en su campo científico o técnico y adquirir experiencia laboral ya sea por convocatoria gestionada por el **MTEPS** o a solicitud expresa de la **UAGRM**, de conformidad a la cantidad de cupos y el presupuesto existente.
2. **TRABAJO DIRIGIDO.-** Es un proceso de práctica profesional, mediante el cual el estudiante o egresado participa del análisis y solución de problemas concretos e identificados en el **MTEPS** y en el área de su formación profesional, dicho trabajo será supervisado, fiscalizado y evaluado por el tutor institucional en calidad de asesor o guía institucional.
3. **TESIS.-** Es el trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema concreto, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.
4. **PROYECTO DE GRADO.-** Es un trabajo de investigación aplicado, programado y diseñado sobre un tema de interés científico que recoge datos sobre una materia y formula una propuesta.
5. **POSTULANTE A GRADUACIÓN.-** Es el estudiante o egresado, que postula a una de las modalidades de graduación como ser: Trabajo Dirigido, Tesis o Proyecto de Grado.